



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030082

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
135954	TORMATALLERES S.A.	30	GUAYAQUIL	16/10/2009	29/10/2009	GUAYAQUIL
60642	TORNEXT S.A.	21	GUAYAQUIL	18/01/2010	12/02/2010	GUAYAQUIL
101525	TORRECASA S.A.	10	GUAYAQUIL	28/06/2000	08/08/2000	GUAYAQUIL
64459	TORRECENTRO S.A.	16	GUAYAQUIL	23/08/2010	01/10/2010	GUAYAQUIL
79313	TORRELAVIT S.A.	15	GUAYAQUIL	29/08/1997	30/09/1997	GUAYAQUIL
111582	TORREPLUS S.A.	33	GUAYAQUIL	27/03/2003	16/04/2003	GUAYAQUIL
103848	TORRES NOBOA & ASOCIADOS S.A.	30	GUAYAQUIL	02/02/2001	03/04/2001	GUAYAQUIL
103272	TORSAPRE S.A.	30	GUAYAQUIL	15/11/2000	15/12/2000	GUAYAQUIL
118554	TORTOPEDIA S.A.	25	GUAYAQUIL	09/03/2005	18/03/2005	GUAYAQUIL
84644	TORZATEL S.A.	30	GUAYAQUIL	07/04/1999	27/04/1999	GUAYAQUIL
60543	TOSEPOL S.A.	38	GUAYAQUIL	04/05/2010	25/05/2010	GUAYAQUIL
82690	TOSGAMI S.A.	7	GUAYAQUIL	12/08/1998	01/09/1998	GUAYAQUIL
84039	TOSHA DEL ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	22/12/1998	11/02/1999	GUAYAQUIL
65234	TOSICO S.A.	21	GUAYAQUIL	17/07/1991	07/08/1991	GUAYAQUIL
101778	TOSILLE S.A.	16	GUAYAQUIL	25/07/2000	18/08/2000	GUAYAQUIL
43108	TOTAL AUTO SA TOAUTOSA	15	GUAYAQUIL	03/12/1985	30/12/1985	GUAYAQUIL
146391	TOTAL GYM NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA	7	GUAYAQUIL	25/02/2012	05/04/2012	GUAYAQUIL
132433	TOTAL LOGISTICS S.A. TOLOGIS	38	GUAYAQUIL	02/09/2008	03/10/2008	GUAYAQUIL
134730	TOTAL PREVENT MEDICAL S.A. (TOPREMEDSA)	21	GUAYAQUIL	26/05/2009	03/06/2009	GUAYAQUIL
123912	TOTALBIENES S.A.	30	GUAYAQUIL	20/07/2006	01/08/2006	GUAYAQUIL
109235	TOTALCHEF S.A.	21	GUAYAQUIL	17/07/2002	28/08/2002	GUAYAQUIL
111279	TOTALCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	04/01/2003	06/03/2003	GUAYAQUIL
116980	TOTALCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	16/09/2004	01/10/2004	GUAYAQUIL
114946	TOTALEXPRESS S.A.	21	GUAYAQUIL	06/01/2004	20/02/2004	GUAYAQUIL
118957	TOTALFASHION S.A.	25	GUAYAQUIL	11/03/2005	07/04/2005	GUAYAQUIL
147288	TOTALFRUIT S.A.	30	GUAYAQUIL	09/04/2012	23/05/2012	GUAYAQUIL
128530	TOTALGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	12/09/2007	05/10/2007	GUAYAQUIL
145489	TOTALGOLD S.A.	30	GUAYAQUIL	20/12/2011	23/02/2012	GUAYAQUIL
144314	TOTALIFE S.A.	30	GUAYAQUIL	24/11/2011	18/01/2012	GUAYAQUIL
125614	TOTALMAQ S.A.	30	GUAYAQUIL	27/12/2006	05/01/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

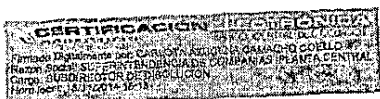
CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP

**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.
GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61402

FECHA DE REPERTORIO: 04/12/2014

HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0030082, dictada el 13 DE noviembre del 2014, por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131449 a 131451, Registro Mercantil número 5995. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
TOTAL PREVENT MEDICAL S.A. (TOPREMDSA)	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
TOTALGOLD S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
TOTALIFE S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

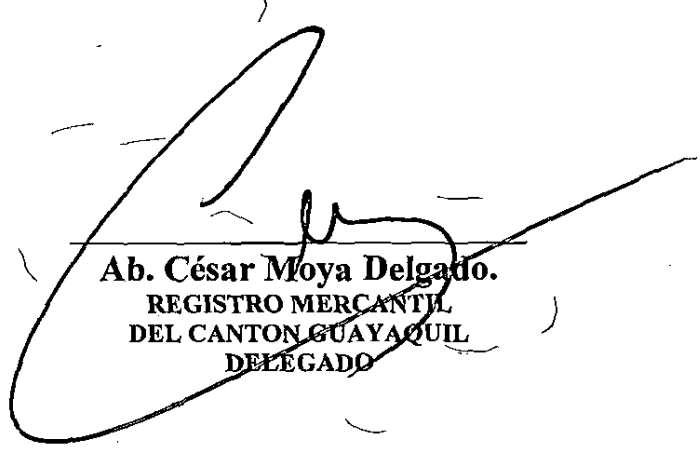
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
TORREPLUS S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A NARANJAL
TORZATEL S.A.	LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA DISUELTA
TOTALGLOBAL S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A YAGUACHI

ORDEN: 61402



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1061504

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2017

HORA:

12:32

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: *[Signature]*